

(R. C. de la C. 849)

17ma
7ma
71-2010
julio de 2010

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Cabo Rojo, la cantidad de trescientos dieciocho mil doscientos cincuenta y un dólares con ochenta centavos (\$318,251.80), provenientes de los balances disponibles en las siguientes Resoluciones Conjuntas: Resolución Conjunta 418-2000, la cantidad de treinta y ocho mil doscientos cincuenta dólares (\$38,250) de los incisos 1 y 3, Apartado B, Acápita Distrito Representativo Núm. 20, Sección 1; Resolución Conjunta 2067-2004, la cantidad de mil ochocientos sesenta y cinco dólares con treinta y tres centavos (\$1,865.33) de la Sección 1; Resolución Conjunta 193-2006, la cantidad de treinta mil dólares (\$30,000) de los incisos 1 y 3, Apartado A, Acápita Distrito Representativo Núm. 20, Sección 1; Resolución Conjunta 98-2008, la cantidad de cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y un dólares con veintisiete centavos (\$55,561.27) de los incisos a, b, c, d, e, i, Apartado 25, Sección 1; Resolución Conjunta 82-2009, la cantidad de treinta y ocho centavos (\$0.38) del inciso a, Apartado 22, Sección 1; Resolución Conjunta 13-2010, la cantidad de cincuenta y cinco centavos (\$0.55) de la Sección 1; Resolución Conjunta 30-2011, la cantidad de veinticinco dólares con veintisiete centavos (\$25.27) del inciso a, Apartado 17, Sección 1; Resolución Conjunta 180-2011, la cantidad de cincuenta mil dólares (\$50,000) de la Sección 1; Resolución Conjunta 188-2011, la cantidad de cincuenta mil dólares (\$50,000) de la Sección 1; Resolución Conjunta 192-2011, la cantidad de setenta y dos mil quinientos cuarenta y nueve dólares (\$72,549.00) de los incisos b, d, e y f, Apartado 19, Sección 1; Resolución Conjunta 92-2012, la cantidad de veinte mil dólares (\$20,000) de los incisos b y d, Apartado 19, Sección 1; para obras y mejoras permanentes en el Municipio de Cabo Rojo; autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Municipio de Cabo Rojo ha certificado varios sobrantes disponibles en sus cuentas bancarias por la cantidad de trescientos dieciocho mil doscientos cincuenta y un dólares con ochenta centavos (\$318,251.80). El Municipio, luego de auditar dichas cuentas y certificar los balances, desea usar dichos fondos asignados previamente para cubrir necesidades particulares de sus residentes y organizaciones para la realización de obras y mejoras permanentes a los fines de atender otras necesidades apremiantes particulares.

En vista de que los citados fondos públicos pueden redundar en beneficio directo a la gente mejorando la calidad de vida de nuestra sociedad, esta Asamblea Legislativa

entiende meritoria la reasignación de los mismos a otras obras y mejoras permanentes dirigidas a cubrir las necesidades de los residentes del Municipio de Cabo Rojo.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Cabo Rojo, la cantidad de trescientos dieciocho mil doscientos cincuenta y un dólares con ochenta centavos (\$318,251.80), provenientes de los balances disponibles en las siguientes Resoluciones Conjuntas: Resolución Conjunta 418-2000, la cantidad de treinta y ocho mil doscientos cincuenta dólares (\$38,250) de los incisos 1 y 3, Apartado B, Acápito Distrito Representativo Núm. 20, Sección 1; Resolución Conjunta 2067-2004, la cantidad de mil ochocientos sesenta y cinco dólares con treinta y tres centavos (\$1,865.33) de la Sección 1; Resolución Conjunta 193-2006, la cantidad de treinta mil dólares (\$30,000) de los incisos 1 y 3, Apartado A, Acápito Distrito Representativo Núm. 20, Sección 1; Resolución Conjunta 98-2008, la cantidad de cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y un dólares con veintisiete centavos (\$55,561.27) de los incisos a, b, c, d, e, i, Apartado 25, Sección 1; Resolución Conjunta 82-2009, la cantidad de treinta y ocho centavos (\$0.38) del inciso a, Apartado 22, Sección 1; Resolución Conjunta 13-2010, la cantidad de cincuenta y cinco centavos (\$0.55) de la Sección 1; Resolución Conjunta 30-2011, la cantidad de veinticinco dólares con veintisiete centavos (\$25.27) del inciso a, Apartado 17, Sección 1; Resolución Conjunta 180-2011, la cantidad de cincuenta mil dólares (\$50,000) de la Sección 1; Resolución Conjunta 188-2011, la cantidad de cincuenta mil dólares (\$50,000) de la Sección 1; Resolución Conjunta 192-2011, la cantidad de setenta y dos mil quinientos cuarenta y nueve dólares (\$72,549.00) de los incisos b, d, e y f, Apartado 19, Sección 1; Resolución Conjunta 92-2012, la cantidad de veinte mil dólares (\$20,000) de los incisos b y d, Apartado 19, Sección 1; para obras y mejoras permanentes en el Municipio de Cabo Rojo.

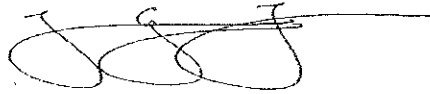
Sección 2.-Los fondos reasignados por esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con los requisitos, según dispone la Ley 179-2002.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 28 de julio de 2016



Firma: _____
Francisco E. Cruz Febus
Secretario Auxiliar
Asuntos de Gobierno